



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 269-2011-OSINFOR

Lima, 28 NOV. 2011

VISTO:

El Informe N° 302-2011-OSINFOR-OA de fecha 23 de noviembre de 2011, de la Oficina de Administración solicitando la designación de la "Comisión de Inventario de Activo Fijo y de existencia de Almacén del OSINFOR para el año fiscal 2011", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre;

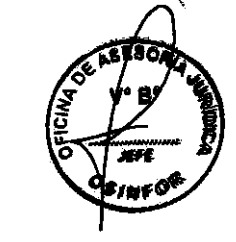
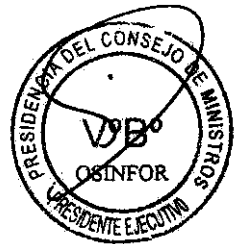
Que, por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, el cual determina su estructura orgánica y las funciones generales y específicas del mismo, y de cada uno de sus órganos y de sus unidades;

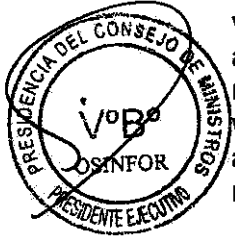
Que, el artículo 5° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector;

Que, asimismo, el artículo 11° de la citada Ley, establece que, las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento;

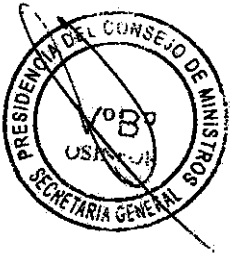
Que, el literal k.4) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades realizar inventarios anuales;

Que, asimismo, los artículos 118° y 121° del citado Reglamento, señalan que, la Oficina General de Administración o la que haga sus

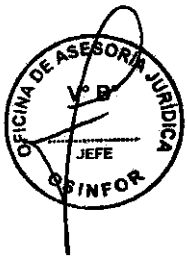




veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; asimismo, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año;



Que, el artículo 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98/SBN, establece que, el Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico; asimismo, señala que, la Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado;



Que, con informe del visto, la Oficina de Administración sustentada en el Informe N° 112-2011/OSINFOR-SG/OA/SOCT de fecha 20 de octubre de 2011, de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, y en el Informe N° 477-2011-OSINFOR-OA-SOL de fecha 23 de noviembre de 2011, de la Sub Oficina de Logística, solicita la designación de la "Comisión de Inventario de Activo Fijo y de existencia de Almacén del OSINFOR para el año fiscal 2011", para lo cual propone la conformación de los miembros de la citada comisión;

Con las visaciones, de los Jefes (e) de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros de la "Comisión de Inventario de Activo Fijo y de existencia de Almacén del OSINFOR para el año fiscal 2011", la cual quedará integrada por las siguientes personas:

C.P.C. Alfredo Chumbimune Velásquez Representante de la Sub Oficina de Logística	Presidente
Juan Carlos Quispe Leyva Representante de la Sub Oficina de Logística	Secretario Facilitador
C.P.C. Rosario Salomé Valle Bravo Representante de la Sub Oficina de Contabilidad	Integrante

Artículo 2.- La Comisión de inventario designado en el artículo precedente deberá llevar a cabo sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 y su reglamento.



Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la "Comisión de Inventario de Activo Fijo y de existencia de Almacén del OSINFOR para el año fiscal 2011" y a la Oficina de Administración.

Artículo 4.- En la ejecución del inventario participará un representante del Órgano de Control Institucional en calidad de veedor.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Econ. Arturo Acuña Zagarra
Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR